

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil trece (2013).

Referencia:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Demandante:	MARIELA DE JESÚS GÓMEZ RAMÍREZ
Demandado:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - OTROS
Radicado:	05001-33-33-009- 2012 - 00228 -00
Asunto:	Acepta renuncia de poder

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, se **acepta la renuncia** que al poder hace el Dr. LUIS FERNANDO USUGA RUEDA, a través del memorial visible a folio 192 del expediente, el cual venía obrando como apoderado judicial del Departamento de Antioquia.

Al adjuntar con el memorial por medio del cual se solicita la renuncia de poder, el Acta de Posesión del Dr. Luis Fernando Usuga Rueda, en el Departamento de Antioquia, entidad para lo cual solicita que se le reconozca dicha renuncia, se torna innecesario el envío del telegrama a la entidad demandada, al tener conocimiento de la situación.

NOTIFÍQUESE

**JOHN JAIRO ECHEVERRI SALAZAR
JUEZ (E)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que en la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria